



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 031

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN ENTRE JUNJI Y LA
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.

LA SERENA, 13 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/2006 de 31 de Noviembre de 2003; N°015/1963 de 25 de Noviembre de 2004; N° 015/2196 de 22 de Diciembre de 2004 y N° 015/005 de 19 de Enero de 2005 y sus modificaciones, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución N° 015/018 (23.01.2015); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 29 de Diciembre de 2016, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo a un convenio de colaboración para el funcionamiento temporal del jardín infantil Castillito de Arena, que actualmente se encuentra en proceso de ampliación y regularización.

3° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el convenio, con el fin de garantizar su cumplimiento.

RESUELVO:

1° **APRUÉBESE** el convenio de colaboración suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Coquimbo, de fecha 29 de diciembre de 2016, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En La Serena, a 29 de Diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S) doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, chilena, Psicóloga, cédula nacional de Identidad número 9.674.361-0, ambas domiciliadas encalle Cordovez N° 535, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la “**JUNJI**”; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada legalmente, por Alcalde don **MARCELO ALEJANDRO PEREIRA PERALTA**, Cédula de Identidad N° 15.053.958-7, ambos domiciliados en calle Bilbao N° 348, ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo, en adelante la “**MUNICIPALIDAD**”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES: A la **JUNJI**, de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, **JUNJI** tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDO: Debido a que el jardín infantil “*Castillito de Arena*” de administración directa de la **JUNJI**, será objeto de obras de ampliación y conservación, las actividades de los párvulos deberán ser reubicadas, y para ello se ha solicitado a la Municipalidad de Coquimbo, la celebración de un convenio de colaboración respecto del inmueble donde funciona la Escuela Manuel de Salas, ubicado en calle Federico Schaeffer N° 351, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, a favor de la **JUNJI**, para que tanto el personal del jardín infantil y los párvulos asistentes al establecimiento realicen sus actividades en el periodo de ampliación y conservación del jardín infantil.

TERCERO: La Municipalidad de Coquimbo es propietaria del inmueble donde funciona la Escuela Manuel de Salas, ubicado en calle Federico Schaeffer N° 351, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo. Su administración corresponde a don Marcelo Pereira Peralta, Alcalde de la Municipalidad de Coquimbo, quien se encuentra individualizada en esta presentación. Para estos efectos se levanta un Acta de Entrega del inmueble ya señalado.

CUARTO: Mediante el presente convenio, el Alcalde, don Marcelo Pereira Peralta, en representación de la Municipalidad, entrega el uso del inmueble ubicado en la calle Federico Schaeffer N° 351, localidad de

Guañeros, comuna de Coquimbo, para que JUNJI realice y desempeñe las actividades pedagógicas del jardín infantil "Castillito de Arena".

QUINTO: La Municipalidad se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del jardín infantil, a contar del día 03 de enero de 2017.

SEXTO: Por su parte JUNJI se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones cedidas en uso y a pagar los consumos básicos como luz, agua, gas, de forma mensual, y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad en que le fue entregado.

SÉPTIMO: El comodato tendrá duración desde el 03 de enero de 2017 hasta el 10 de febrero de 2017.

OCTAVO: La personería de doña PAULA DEL CAMPO WIFF, Directora Regional (S) de la región de Coquimbo, para representar a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, consta en la Resolución N° 015/26, de 02.2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Asimismo, la Resolución Exenta en la que consta el nombramiento en su calidad de Directora Regional (S), es la N° 015/204, de 29.03.2016.

La personería del Alcalde don MARCELO ALEJANRO PEREIRA PERALTA para actuar en representación de la Municipalidad de Coquimbo consta en el Decreto N° 3437, de fecha 06.12.2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/PPA/ppa.

- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes





CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

Y

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En La Serena, a 29 de Diciembre de 2016, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (S) doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, chilena, Psicóloga, cédula nacional de Identidad número 9.674.361-0, ambas domiciliadas encalle Cordovez N° 535, comuna de La Serena, Región de Coquimbo, en adelante la "**JUNJI**"; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada legalmente, por Alcalde don **MARCELO ALEJANDRO PEREIRA PERALTA**, Cédula de Identidad N° 15.053.958-7, ambos domiciliados en calle Bilbao N° 348, ciudad de Coquimbo, Región de Coquimbo, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: GENERALIDADES: A la **JUNJI**, de acuerdo a lo dispuesto en ley N° 17.301, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, JUNJI tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a niños y niñas que viven en condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

SEGUNDO: Debido a que el jardín infantil "*Castillito de Arena*" de administración directa de la JUNJI, será objeto de obras de ampliación y conservación, las actividades de los párvulos deberán ser reubicadas, y para ello se ha solicitado a la Municipalidad de Coquimbo, la celebración de un convenio de colaboración respecto del inmueble donde funciona la Escuela Manuel de Salas, ubicado en calle





Federico Schaeffer N° 351, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, a favor de la JUNJI, para que tanto el personal del jardín infantil y los párvulos asistentes al establecimiento realicen sus actividades en el periodo de ampliación y conservación del jardín infantil.

TERCERO: La Municipalidad de Coquimbo es propietaria del inmueble donde funciona la Escuela Manuel de Salas, ubicado en calle Federico Schaeffer N° 351, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo. Su administración corresponde a don Marcelo Pereira Peralta, Alcalde de la Municipalidad de Coquimbo, quien se encuentra individualizada en esta presentación. Para estos efectos se levanta un Acta de Entrega del inmueble ya señalado.

CUARTO: Mediante el presente convenio, el Alcalde, don Marcelo Pereira Peralta, en representación de la Municipalidad, entrega el uso del inmueble ubicado en la calle Federico Schaeffer N° 351, localidad de Guanaqueros, comuna de Coquimbo, para que JUNJI realice y desempeñe las actividades pedagógicas del jardín infantil "Castillito de Arena".

QUINTO: La Municipalidad se compromete a permitir el desarrollo continuo de las actividades pedagógicas del jardín infantil, a contar del día 03 de enero de 2017.

SEXTO: Por su parte JUNJI se compromete a realizar las labores de conservación del buen estado de las instalaciones cedidas en uso y a pagar los consumos básicos como luz, agua, gas, de forma mensual, y a restituir el inmueble en las condiciones de operatividad en que le fue entregado.

SÉPTIMO: El comodato tendrá duración desde el 03 de enero de 2017 hasta el 10 de febrero de 2017.

OCTAVO: La personería de doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, Directora Regional (S) de la región de Coquimbo, para representar a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, consta en la Resolución N° 015/26, de 02.2000, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Asimismo, la Resolución Exenta en la que consta el nombramiento en su calidad de Directora Regional (S), es la N° 015/204, de 29.03.2016.





La personería del Alcalde don **MARCELO ALEJANRO PEREIRA PERALTA** para actuar en representación de la Municipalidad de Coquimbo consta en el Decreto N° 3437, de fecha 06.12.2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Coquimbo.

NOVENO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

